

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00796 00 (insolvencia)

Incorpórese al expediente los informes secretariales, las respuestas provenientes de Juzgados, DATACRÉDITO, y TRANSUNION@CIFÍN, obrantes a folios 17, 18, 43, 44 y 45 del cuaderno 1, 1 al 56 del cuaderno 2 del expediente digital.

Incorpórese a los autos el correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, mediante el cual se remitió el enlace del proceso ejecutivo de alimentos No. 2019-00442 de Yuli Andrea Mendivelso Alabarracin en contra de Yonny Anibal Duran Pinzon proveniente del Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines legales pertinentes (artículo 565, numeral 7 del C.G.P.).

Como quiera que los liquidadores designados mediante auto del 30 de septiembre de 2022 no atendieron el requerimiento del Juzgado, se relevan del mismo y en su lugar designa la siguiente terna de liquidadores que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, con la advertencia de quien acepte primero será quien ejerza el cargo (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012):

1. ORTEGON MONCAYO MONICA, identificada con C.C. No. 52144015, email: insolvencias@consultarasesorias.com
2. PACHECO BECERRA MARIA INES, identificada con C.C. No. 39782515, e-mail: pachecob.abogados@gmail.com
3. PADILLA TAMARA ANTONIO FRANCISCO, identificado con C.C. No. 1018427122, email: apadillatamara@gmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y se poseione del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f31418f94dd66fb7d44de0be86d393a5c1cf54cb135fdc19fc0f733ade0db23**

Documento generado en 18/03/2023 03:03:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>